

CONTRATO DE TRABAJO EN PRÁCTICAS

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

MBO AMERSFOORT

(FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO)

MODELO 2025-2026



I. TÉRMINOS DEL CONTRATO DE TRABAJO EN PRÁCTICAS

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)	El RGPD establece las principales normas para el tratamiento de datos personales en los Países Bajos. Consulte: https://autoriteitpersoonsgegevens.nl/nl/onderwerpen/avg-europese-privacywetgeving
Formación profesional en prácticas (bpv por sus siglas en holandés)	La bpv es la formación profesional en prácticas, que tiene lugar en una empresa formativa acreditada en virtud de un contrato de formación profesional en prácticas. La superación con éxito de una bpv es un requisito legal para obtener el diploma.
Página de la bpv	La sección del contrato en prácticas (POK por sus siglas en holandés)) incluye los datos del estudiante, el programa y la empresa formativa.
Optativas	Es obligatorio cursar las asignaturas optativas y, además de la cualificación, ofrecen la oportunidad de mejorar o ampliar la preparación para el mercado laboral o para seguir un programa avanzado. La asignatura optativa se puede cursar (en parte) durante la formación profesional en prácticas.
Servicio de reclamaciones	Un único punto de contacto para los estudiantes en caso de reclamaciones, recursos o disputas. Puede contactar en www.mboAmersfoort.nl
Empresa de prácticas	La empresa de prácticas es la empresa o la organización donde se realiza la bpv.
Supervisor educativo o supervisor de prácticas	La persona del centro educativo responsable de supervisar las prácticas formativas. Esta persona es responsable de la comunicación con la empresa de prácticas y supervisa el progreso del estudiante durante la bpv.
ICentro educativo	Este término se refiere a MBO Amersfoort
Supervisor de prácticas o formador de prácticas	La persona encargada de supervisar la bpv en la empresa de prácticas.
Contrato de prácticas (POK)	El POK comprende estas condiciones generales y la página de la bpv correspondiente, y establece las relaciones entre el estudiante, la institución educativa y la empresa de prácticas.
Normas de confidencialidad	A través de estas disposiciones, MBO Amersfoort garantiza que el procesamiento de datos personales se lleva a cabo de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR), la Ley de Implementación del Reglamento General de Protección de Datos de Holanda (UAVG por sus siglas en holandés) y otros códigos de conducta y reglamentos.
Organización de colaboración para la formación profesional en la empresa (SBB por sus siglas en holandés)	Organización que acredita y supervisa a las empresas de formación práctica y a la que pueden recurrir los estudiantes para encontrar un aprendizaje o un trabajo de formación práctica de calidad.
Mercado de aprendizaje	Stagemarkt.nl es el sitio web del SBB que incluye todos los puestos de aprendizaje y de formación práctica de las empresas de prácticas acreditadas para los estudiantes de Formación Profesional de grado medio (MBO por sus siglas en holandés).
Ley de educación y formación profesional (neerlandés: WEB)	WEB es la legislación que regula los asuntos relacionados con la formación profesional en los Países Bajos.

Colofón

Publicado por

Composición

Consentimiento del consejo de estudiantes

Adoptada por el comité ejecutivo

Referencia adoptada por la junta de gobierno

: MBO Amersfoort

: Educación y desarrollo

: 24 de marzo de 2025

: 31 de marzo de 2025

: MBOA-15-4909

II. CONDICIONES DEL CONTRATO DE APRENDIZAJE EN PRÁCTICAS

1. Condiciones previas

- 1.1. El presente contrato de prácticas se celebra entre el estudiante, el centro de enseñanza y la empresa de trabajo en prácticas, también denominados «partes» en el presente contrato.
- 1.2. El estudiante está matriculado en el centro educativo.
- 1.3. El contrato de prácticas se rige exclusivamente por la legislación neerlandesa.
- 1.4. En la fecha de la firma del contrato de prácticas, la empresa en prácticas tiene una calificación positiva de la Fundación Samenwerking Beroepsonderwijs Bedrijfsleven (abreviatura: SBB) para la cualificación a que se refiere el artículo 1.5.3. de la WEB¹.

2. Naturaleza del contrato de prácticas

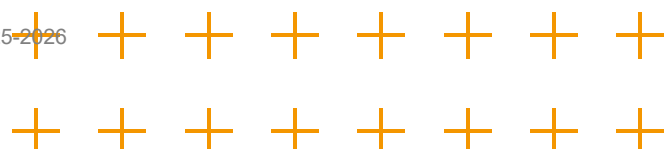
- 2.1. Los presentes Términos y Condiciones Generales y la página de la bpv constituyen el contrato de prácticas al que se refiere el artículo 7.2.8. de la WEB. Este contrato contiene los derechos y obligaciones generales de las partes.
- 2.2. Los acuerdos específicos de la bpv seguidos por el estudiante figuran en la página de la bpv. La página de la bpv forma parte inseparable de este contrato. Siempre que en este contrato se mencione «aprendizaje en prácticas», se referirá al aprendizaje en prácticas indicado en la página de la bpv.

3. Modificaciones provisionales

- 3.1. El contrato de prácticas y, más concretamente, los datos de la bpv incluidos en la página de la bpv, durante su vigencia, podrán modificarse o completarse por acuerdo escrito o verbal de las partes.
- 3.2. Una modificación de los datos de la bpv derivada de un cambio en el itinerario formativo del estudiante debe ir precedida de una solicitud de cambiarlo por parte del estudiante.
- 3.3. Los datos de la bpv de la formación en la que se encuadra la bpv solo podrán modificarse a petición del estudiante. Esta solicitud puede ir precedida de una consulta o asesoramiento por parte del centro educativo o de la empresa de prácticas.
- 3.4. Los detalles de la bpv relativos a la fecha de inicio y la fecha prevista de finalización, la duración y el alcance de la formación en prácticas también pueden modificarse a petición de la empresa de prácticas. El centro solo atenderá dicha solicitud previa consulta y con el consentimiento del estudiante.
- 3.5. En caso de modificación provisional de los datos de la bpv, la página bpv se sustituirá por una nueva durante su vigencia. Esto se aplicará a las siguientes situaciones:
 - a. elegir o cambiar una asignatura optativa por otra (si ya se está cursando la bpv o una Crebo (titulación de formación profesional de grado medio) u otra asignatura optativa);
 - b. añadir una Crebo al contrato de prácticas (si ya se está cursando una asignatura optativa en la bpv);
 - c. ampliar la fecha de finalización programada;
 - d. la expiración de la fecha prevista de finalización de una bpv de una asignatura optativa o una Crebo si sigue en curso una bpv sobre otra asignatura (optativa o Crebo) en la misma empresa;
 - e. ajustar el número total de horas;
 - f. cambiar de Crebo, por ejemplo, de dominio a dominio, de dominio a especificación de cualificación o cualificación, de especificación de cualificación a cualificación o de una cualificación a otra;
 - g. cambiar de itinerario de aprendizaje;
 - h. cambiar de nivel.
- 3.6. El centro de enseñanza enviará lo antes posible la nueva página de la bpv por escrito (en papel o electrónicamente) al estudiante y, en caso de que este sea menor de edad, también a sus padres o representantes legales², así como a la empresa de trabajo en prácticas.

¹ Si el WBL solo se sigue para una asignatura optativa, la empresa de prácticas debe tener la acreditación SBB.

² Si en el momento de la inscripción se ha acordado que los padres no firmen el contrato de prácticas, el centro tampoco necesita implicar a los padres en el procedimiento de cambios a través de la página del WBL. En ese caso, los artículos del contrato de prácticas relativos a esta cuestión pueden modificarse en consecuencia.



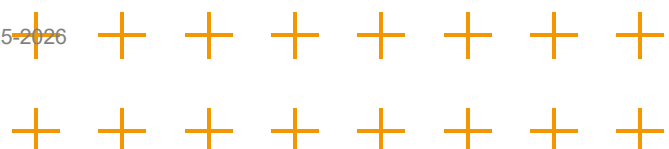
- 3.7. El estudiante y, en caso de que el estudiante sea menor de edad, los padres o representante(s) legal(es) y la empresa de trabajo en prácticas tendrán la oportunidad de informar al centro educativo, por escrito o verbalmente, en un plazo de diez días laborables tras el envío de la nueva página de la bpv, de que el contenido de la nueva página de la bpv no es exacto.
- 3.8. Si el estudiante o la empresa de trabajo en prácticas notifica que los datos de la bpv corregidos no son correctos (de acuerdo con la solicitud o el consentimiento de la parte no solicitante), el centro educativo rectificará los datos pertinentes de la bpv.
- 3.9. Si el estudiante o la empresa de trabajo en prácticas se oponen a la modificación de los datos de la bpv sin su solicitud o consentimiento, el centro educativo suprimirá la nueva página de la bpv. En este caso, el estudiante continuará las prácticas en la empresa de prácticas, tal como figuraba en la página bpv original, hasta que se obtenga el consentimiento de ambas partes.
- 3.10. Si se realiza un cambio sin el consentimiento del estudiante o de la empresa de prácticas, y este cambio no se modifica a pesar de las reiteradas peticiones del estudiante o de la empresa de prácticas, el estudiante puede presentar una reclamación ante el [Servicio de reclamaciones](#) en un plazo de 6 semanas a partir de la recepción del cambio.
- 3.11. Si el estudiante o la empresa de prácticas no responden en el plazo de 10 días laborables, la nueva página de la bpv sustituye a la página anterior y, en consecuencia, pasa a formar parte del contrato de prácticas.
- 3.12. Si una asignatura optativa se cursa en la empresa de prácticas en la que ya se realiza la formación en prácticas del programa, se incluirá en la página bpv.
- 3.13. Si una asignatura optativa tiene lugar en otra empresa de prácticas, se elaborará un contrato de prácticas por separado.

4. Contenido y estructura

- 4.1. La formación en prácticas forma parte de toda formación profesional tal y como se menciona en la WEB. La formación en prácticas tiene lugar en una empresa de prácticas reconocida por el SBB sobre la base de un contrato de prácticas. El contrato de prácticas incluye disposiciones sobre la formación en prácticas para permitir al estudiante adquirir los conocimientos y la experiencia necesarios para la cualificación/la asignatura optativa. Las actividades realizadas por el estudiante en el marco de este acuerdo están orientadas al aprendizaje.
- 4.2. La formación en prácticas se basa en los objetivos educativos y de formación aplicables al programa, tal y como se describen en el Reglamento de Educación y Exámenes (OER por sus siglas en holandés) de cada programa. La formación en prácticas se basa en un plan sustantivo de aprendizaje en prácticas que se ha establecido en la guía del programa específico del estudio y en el OER incluido. La empresa de prácticas debe saber exactamente qué parte de la cualificación debe conseguir el estudiante durante sus prácticas. La guía del programa y el OER incluido para cada programa se pueden encontrar en el sitio web del centro educativo.
- 4.3. Las asignaturas optativas son una parte inseparable del programa, sobre la base de las especificaciones de cualificación revisadas. Cursar las asignaturas optativas y concluir las con un examen es una parte obligatoria del programa. El estudiante elige las asignaturas optativas al principio o durante el programa. Estas se registran en el sistema de seguimiento de estudiantes. Algunas asignaturas optativas se cursan parcial o totalmente durante las prácticas. En ese caso, esta asignatura optativa se registra en la página de la bpv, que forma parte inseparable de este contrato de prácticas. Se pueden cursar varias asignaturas optativas en una misma empresa de trabajo en prácticas, sean o no complementarias del contrato de prácticas vigente.

5. Obligación (de esfuerzo) de la empresa de trabajo en prácticas

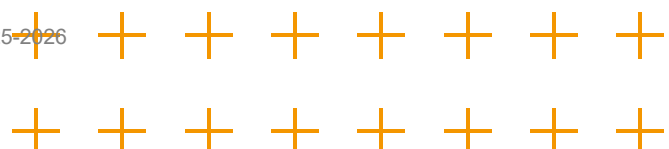
- 5.1. La empresa de trabajo en prácticas facilita que el estudiante alcance los objetivos de aprendizaje acordados y, en consecuencia, complete sus prácticas formativas. La empresa de trabajo en prácticas organiza una amplia supervisión y formación diarias del estudiante en el lugar de trabajo y le ofrece la oportunidad de elaborar y llevar a cabo sus tareas de aprendizaje en prácticas. La empresa de trabajo en prácticas participa en los momentos de contacto acordados entre el estudiante, el centro educativo y la empresa de trabajo en prácticas sobre la formación. La empresa de trabajo en prácticas, junto con el centro educativo, organiza una reunión en la propia empresa de trabajo en prácticas.



- 5.2. La empresa de trabajo en prácticas nombra a un supervisor de prácticas que se encarga de supervisar al estudiante durante las prácticas. El estudiante es informado de la persona que será su supervisor de prácticas al inicio de la bpv. Los datos del supervisor de prácticas se encuentran en el sistema de seguimiento de estudiantes.
- 5.3. La empresa de trabajo en prácticas se compromete a permitir que un empleado del centro educativo evalúe el aprendizaje en prácticas en la empresa.
- 5.4. Durante el periodo de prácticas, la empresa de trabajo en prácticas permitirá al estudiante participar en la enseñanza impartida por el centro de enseñanza de acuerdo con el calendario aplicable, así como presentarse a pruebas o exámenes.
- 5.5. La empresa de trabajo en prácticas pone a disposición del estudiante el equipo básico necesario para el aprendizaje en prácticas.
- 5.6. La empresa de trabajo en prácticas paga al estudiante una asignación para gastos que cubre al menos todos los costes en euros en los que un estudiante tiene que incurrir según la empresa o la ley para realizar un aprendizaje en la empresa. Esta asignación de gastos incluye los gastos de viaje si no se reembolsan de otra manera, así como un certificado de conducta cuando sea necesario. Esto se aplica tanto a los estudiantes de bol (formación profesional académica) como a los de bbl (formación profesional práctica).
- 5.7. La Ley sobre la jornada laboral es aplicable a todos los estudiantes en prácticas.
- 5.8. En su caso, la empresa de trabajo en prácticas es responsable de informar oportunamente al estudiante y a las autoridades, como la mutua aseguradora y la agencia tributaria.

6. Obligación (de esfuerzo) del centro educativo

- 6.1. El centro educativo garantiza una supervisión adecuada por parte del supervisor educativo o el supervisor de prácticas. Se informará al estudiante de la persona que será su supervisor al inicio de la formación en prácticas. Los datos del supervisor educativo figuran en el sistema de seguimiento de estudiantes.
- 6.2. El centro organiza y participa en las reuniones acordadas entre el estudiante, el centro educativo y la empresa de trabajo en prácticas. El pacto nacional de prácticas de los Países Bajos de 2023 establece que el centro educativo organizará un mínimo de tres reuniones entre la empresa de trabajo en prácticas, el estudiante y el centro, al menos uno de los cuales tendrá lugar físicamente en las instalaciones de la empresa de trabajo en prácticas. Para las otras dos reuniones, el centro, el estudiante y la empresa de trabajo en prácticas podrán decidir de mutuo acuerdo qué método de contacto prefieren. Excepcionalmente, se podrán modificar las tres reuniones o la reunión en persona indicando los motivos en los siguientes casos:
 - a. En caso de que en la bpv solo se curse una asignatura optativa;
 - b. debido a la corta duración de la bpv;
 - c. en caso de que la bpv se realice en el extranjero.
- 6.3. El supervisor educativo hará seguimiento del progreso de la bpv manteniendo contactos regulares con el estudiante y con el supervisor de prácticas de la empresa, y supervisará el progreso y la alineación de los objetivos de aprendizaje del estudiante con las oportunidades de aprendizaje de la empresa.
- 6.4. Los supervisores educativos adquieren experiencia para valorar y reconocer, prevenir y abordar la discriminación en las prácticas. Se dirigen a las empresas de aprendizaje en caso de recibir mensajes de este tipo de los estudiantes.
- 6.5. El centro educativo dispone de una línea directa (directa y anónima llamando al 033-4678844) en la que los estudiantes pueden denunciar la discriminación en las prácticas y la utilización indebida de estudiantes, y recibir apoyo y atención de seguimiento.
- 6.6. El centro educativo debe divulgar el horario al menos dos semanas antes del inicio del periodo de formación, para que los estudiantes y las empresas de trabajo en prácticas puedan planificarse en consecuencia.
- 6.7. En caso de ausencia no autorizada del estudiante, el supervisor de prácticas deberá comunicarlo sin demora al supervisor educativo.
- 6.8. El centro educativo tiene la responsabilidad final de evaluar si el estudiante ha obtenido las partes de la cualificación seguidas en la bpv. El procedimiento de evaluación y el método de evaluación del aprendizaje en prácticas se describen en la guía del programa de estudios o en el manual de aprendizaje en prácticas.



- 6.9. El centro educativo adopta la evaluación del estudiante, realizada por la empresa de trabajo en prácticas, como parte de la evaluación del estudiante.
- 6.10. La finalización del aprendizaje en prácticas con un resultado positivo es un requisito previo para la graduación.

7. Obligación (de esfuerzo) del estudiante

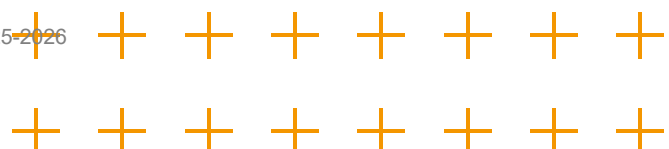
- 7.1. El estudiante se esforzará al máximo para completar con éxito sus objetivos de aprendizaje dentro del plazo acordado. Esta fecha deberá ser anterior, pero no posterior, a la fecha de finalización prevista en la página de la bpv. En particular, el estudiante está obligado a seguir efectivamente el aprendizaje en prácticas y a estar presente en los días y horas acordados con la empresa de prácticas, a menos que no pueda esperarse de él por razones imperiosas.
- 7.2. El estudiante debe tener en cuenta que el aprendizaje en prácticas tiene lugar en los días y horas habituales del sector, lo que significa que el aprendizaje en prácticas también puede tener lugar durante las vacaciones escolares, los fines de semana y las horas nocturnas.
- 7.3. En caso de ausencia durante el aprendizaje en prácticas, el estudiante está sujeto a las normas aplicadas por la empresa de trabajo en prácticas, así como a las establecidas en el estatuto del estudiante.
- 7.4. El estudiante participa en las reuniones acordadas entre el estudiante, el centro educativo y la empresa de prácticas.

8. Otros acuerdos con el estudiante

- 8.1. El centro, el estudiante y la empresa de prácticas establecerán acuerdos específicos sobre la estructura y las actividades de las prácticas, el método y la frecuencia de la supervisión, el programa personal de aprendizaje y la evaluación. El estudiante participará en las reuniones acordadas entre el estudiante, el centro y la empresa de prácticas.
- 8.2. Estos acuerdos se establecerán por escrito en un apéndice y formarán parte del contrato de prácticas.
- 8.3. Los ajustes a través de itinerarios personalizados para estudiantes con necesidades de asistencia, como adaptaciones de tiempo, forma y lugar de trabajo, se discutirán con la empresa de trabajo en prácticas y se registrarán en el plan de supervisión individual del estudiante.

9. Normas de conducta, seguridad y responsabilidad

- 9.1. El estudiante deberá respetar las normas, reglamentos e instrucciones aplicables en la empresa de prácticas en aras del orden, la seguridad y la salud. La empresa de prácticas informará al estudiante de estas normas antes del inicio de la bpv.
- 9.2. El estudiante deberá respetar la confidencialidad respecto a todo aquello que se le confíe bajo confidencialidad o que haya llegado a su conocimiento como confidencial o de lo que deba razonablemente comprender que tiene carácter confidencial. La empresa de trabajo en prácticas informará al estudiante de los asuntos que, en cualquier caso, estén amparados por la confidencialidad.
- 9.3. La empresa de trabajo en prácticas tomará medidas destinadas a proteger la integridad física y mental del estudiante de conformidad con la ley de condiciones de trabajo.
- 9.4. La empresa de trabajo en prácticas es responsable de los daños causados al estudiante durante las prácticas o en relación con las mismas, a menos que la empresa de trabajo en prácticas demuestre que ha cumplido las obligaciones establecidas en el Libro 7, Sección 658, apartado 1 del Código Civil neerlandés, o que los daños son, en gran medida, resultado de la intención o imprudencia deliberada del estudiante.
- 9.5. La empresa de trabajo en prácticas es responsable de los daños causados por el estudiante en el desempeño de su trabajo durante o con respecto al aprendizaje en prácticas a la (propiedad de la) empresa de prácticas o a (la propiedad de) terceros, siempre que se dé un caso de dolo o imprudencia consciente por parte del estudiante.
- 9.6. El centro educativo queda indemnizado por los daños causados al estudiante, a la empresa de trabajo en prácticas o a terceros en la realización de las prácticas.
- 9.7. En todos los casos, la responsabilidad del centro de enseñanza se limita a las condiciones y la cobertura basadas en las condiciones del seguro suscrito por el centro de enseñanza. Esto significa que dicha responsabilidad se limita al importe que debe pagar la compañía de seguros del centro de enseñanza.



10. Problemas y conflictos durante el aprendizaje en prácticas

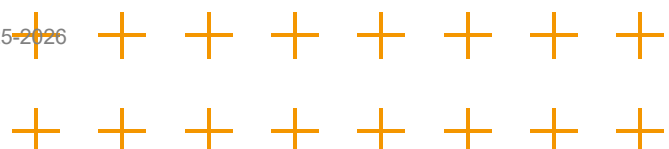
- 10.1. En caso de que surja algún problema o conflicto durante la bpv, el estudiante debe dirigirse en primer lugar al supervisor de prácticas de la empresa de prácticas o al supervisor educativo del centro educativo, que intentarán llegar a una solución junto con el estudiante.
- 10.2. Si el estudiante considera que el problema o conflicto no se ha resuelto satisfactoriamente y que se debe a que la empresa de trabajo en prácticas no cumple o cumple insuficientemente los acuerdos tomados en este contrato, el estudiante puede discutir las opciones de acuerdo con el supervisor de prácticas del centro educativo.
- 10.3. Si las partes no consiguen llegar a un acuerdo, tanto el estudiante como la empresa de prácticas pueden presentar una denuncia ante el [Servicio de reclamaciones](#) en un plazo de 6 semanas.
- 10.4. El supervisor educativo informa al estudiante, por adelantado y durante las prácticas, sobre cómo puede reconocer la discriminación en el aprendizaje, informar de ella al centro educativo y cómo este la aborda.
- 10.5. La empresa de prácticas adopta medidas destinadas a prevenir o combatir las formas de acoso sexual, discriminación, agresión o violencia. En caso de acoso sexual, discriminación, agresión o violencia, el estudiante tiene derecho a dejar de trabajar inmediatamente, sin que esta situación dé lugar a una evaluación negativa. El estudiante deberá informar inmediatamente de la interrupción del trabajo al formador de las prácticas y al supervisor de la bpv. Si esto no es posible, el estudiante debe informar de la interrupción del trabajo al asesor confidencial de la empresa de prácticas o del centro. El centro lo notificará al SBB.
- 10.6. Los indicios de discriminación se denuncian inicialmente en el centro. Tras la denuncia, tendrá lugar una discusión entre el estudiante, la empresa de prácticas y el centro. Si la discusión da pie a ello, el centro informará al SBB sobre la discriminación en las prácticas o un entorno (socialmente) inseguro para los estudiantes.
- 10.7. En caso de discriminación en el aprendizaje o de abuso en el aprendizaje, los estudiantes pueden denunciarlo a través de la línea de seguridad social del centro educativo MBO Amersfoort (directamente y de forma anónima en el número de teléfono 033-4678844) o a través del Servicio de reclamaciones. Además, los estudiantes pueden denunciar la discriminación en el aprendizaje fuera del centro a un servicio regional de lucha contra la discriminación, a la junta de derechos humanos y a la policía. Los estudiantes también pueden solicitar asesoramiento al inspector confidencial de la inspección de educación.
El centro comunica a SBB los incidentes importantes o las denuncias estructurales sobre la bpv.
- 10.8. El centro registra todos los informes y observaciones de los estudiantes sobre las empresas de aprendizaje reconocidas y, con el consentimiento del estudiante, los transmite a SBB de forma anónima. Esto también se aplica cuando no se solicita ninguna acción por parte de SBB.

11. Intercambio de datos y privacidad

- 11.1. El estudiante tiene derecho a consultar su propio expediente estudiantil y, más concretamente, los datos de la bpv procesados por el centro educativo.
- 11.2. Al compartir datos sobre el estudiante, el centro educativo y la empresa de prácticas tendrán en cuenta el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Esto significa, entre otras cosas, que los datos personales del estudiante se tratan de forma cuidadosa, segura y confidencial y que son transparentes con respecto al estudiante.
- 11.3. El reglamento de privacidad del centro educativo especifica qué datos del estudiante se facilitarán a la empresa de prácticas, así como las condiciones y el momento en que se requiere el consentimiento del estudiante.
- 11.4. Si el estudiante sigue el itinerario de formación profesional práctica (bbl), acepta que la empresa de trabajo en prácticas tenga derecho a inspeccionar la declaración de resultados y los registros de asistencia del estudiante en el sistema de seguimiento de estudiantes.

12. Remuneración y declaración de acuerdo sobre las tasas del curso

- 12.1. Si el convenio colectivo de la empresa de prácticas incluye acuerdos sobre la remuneración de las prácticas, la empresa de prácticas se asegurará de que el estudiante reciba efectivamente dicha remuneración de acuerdo con el convenio colectivo.



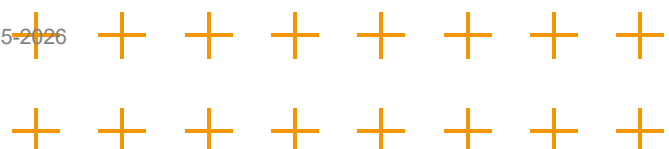
- 12.2. En su caso, el estudiante adulto de bbl autoriza a la empresa de prácticas mencionada en este documento a pagar en su nombre las tasas del curso legalmente debidas, así como cualquier otro coste de formación. El propio estudiante sigue siendo responsable del pago de las tasas del curso legalmente exigibles.

13. Duración y fin del contrato de prácticas

- 13.1. El contrato de prácticas entra en vigor tras la firma de la primera página bpv y, en principio, se suscribe para la duración completa del periodo de las prácticas indicado en la página de la bpv.
- 13.2. El contrato de prácticas finalizará de pleno derecho:
- En el momento en que el estudiante haya completado el aprendizaje según los requisitos legales o en el caso de una asignatura optativa, si el estudiante ha completado el aprendizaje.
 - Al expirar el plazo al que se aplica este contrato de prácticas (véase la página bpv), o si el estudiante se traslada a otro curso dentro del centro educativo;
 - Por finalización de la matrícula del estudiante en el centro.
 - Por disolución o pérdida de personalidad jurídica de la empresa de trabajo en prácticas o en caso de que la empresa de trabajo en prácticas deje de ejercer en dicha empresa la profesión a la que se refiere el contrato de prácticas.
 - Cuando el reconocimiento de la empresa de prácticas a que se refiere el artículo 1.5.3. de la WEB haya expirado o haya sido retirado.
- 13.3. El contrato de prácticas puede rescindirse de mutuo acuerdo entre el centro, el estudiante y la empresa de trabajo en prácticas o a petición del estudiante.
- 13.4. El contrato de prácticas puede ser rescindido (extrajudicialmente):
- Por la empresa de prácticas si el estudiante, a pesar de la advertencia explícita (repetida), no cumple las normas de conducta mencionadas en los artículos 9.1 y 9.2 de estas condiciones generales.
 - Por cualquiera de las partes si, debido a circunstancias graves, ya no se puede exigir razonablemente a la parte respectiva que continúe con el acuerdo de formación en prácticas.
 - Por cualquiera de las partes si el centro, el estudiante o la empresa de prácticas incumple las obligaciones que le imponen la ley o el contrato de prácticas.
 - Por parte del estudiante o de la empresa de prácticas, si se rescinde el contrato de trabajo (en su caso) entre el estudiante y la empresa de trabajo en prácticas.
- 13.5. En caso de rescisión del contrato de prácticas según lo dispuesto en los artículos 13.2 y 13.3, así como en caso de rescisión del contrato de prácticas según lo dispuesto en el artículo 13.4, el centro lo confirmará por escrito al estudiante y a la empresa de prácticas.
- 13.6. La rescisión por cualquiera de las partes en virtud de la cláusula 13.4 se confirmará por escrito a las otras partes indicando el motivo de la rescisión.
- 13.7. Antes de la disolución en virtud del Artículo 13.4, letra c, la parte que incumpla sus obligaciones deberá recibir de las otras partes la oportunidad de seguir cumpliendo con sus obligaciones en un plazo de dos semanas. No será necesaria una notificación escrita de incumplimiento si el cumplimiento es permanentemente imposible o si la parte ya ha manifestado que dejará de cumplir sus obligaciones y fijar un plazo resulta innecesario.

14. Sustitución del lugar de la formación práctica

- 14.1. Si el acuerdo de formación en prácticas se rescinde porque la empresa de trabajo en prácticas incumple sus obligaciones (el lugar de trabajo en prácticas no está disponible o no lo está totalmente, la supervisión es inadecuada o está ausente, la empresa de trabajo en prácticas ya no tiene la calificación positiva a la que se refiere el artículo 1.5.3 de la WEB o existen otras circunstancias debido a las cuales la formación en prácticas ya no puede desarrollarse adecuadamente), el centro se asegurará, en consulta con el SBB, de que se proporcione al estudiante un lugar alternativo adecuado lo antes posible.
- 14.2. Si la rescisión prematura de este acuerdo es imputable al estudiante, este tendrá la obligación de hacer todo lo posible para garantizar una alternativa adecuada en el momento oportuno.



15. Disposición final

- 15.1. En los casos no previstos en el contrato de prácticas, el centro educativo y la empresa de prácticas tomarán una decisión en consulta con el estudiante.
- 15.2. El SBB será notificado al respecto si el caso implica asuntos bajo la responsabilidad del SBB.

